



RESOLUCION - R - N° 479 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 NOV 1997

Expte. Nº 346/97 - Ref. 10/97

VISTO la Ley Nº 24.764 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1997 y la resolución Nº 1.397/95, Manual de Procedimientos sobre el Régimen Administrativo-Financiero del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

QUE por resolución Nº 124/97 el CONSEJO SUPERIOR incorpora al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta el aporte proveniente del Estado Nacional (artículo 1º) y el artículo 3º convalida e incorpora la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 665.099,18) en concepto de Economías de Inversión.

QUE según Anexo de la resolución Nº 124/97 el CONSEJO SUPERIOR incorpora a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO en concepto de Economías de Inversión la suma de NUEVE MIL CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.005,10).

QUE la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ha solicitado autorización a la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR, para realizar la ampliación del lugar físico del Departamento de Becas a efectos de lograr una mejor atención del alumnado, la Transferencia del Inciso 5 - Transferencias al Inciso 4 - Bienes de Uso.

QUE dicha variante permitirá una adecuación del crédito presupuestario en la mencionada dependencia.

QUE el CONSEJO SUPERIOR mediante Providencia Nº 580/97 informa que la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR en sesión del 22 de setiembre de 1997, resolvió autorizar la transferencia de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) de la Economía de Inversión 1996 (Financiamiento 16) a la partida 4.2.1. - Construcciones en Bienes de Dominio Privado de la Secretaría de Bienestar Universitario.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 346/97 - Ref. 10/97

QUE por el artículo 21 de la resolución Nº 124/97-C3, se autoriza al Sr. Rector a realizar las modificaciones necesarias de los distintos créditos presupuestarios, únicamente con despacho favorable de la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR.

QUE Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION DE HACIENDA en su despacho Nº 125/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para el EJERCICIO 1997, de acuerdo al Anexo I al presente artículo.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

G. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 479 - 97

PRESUPUESTO 1977
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
POR DEPENDENCIA, FUNCION Y FINALIDAD

ANEXO I-Art.1°

CONCEPTO	SEC.BIEN. UNIVERS.	TOTAL FUNCION 4	TOTAL FINALIDAD 3
1. GASTOS EN PERSONAL	0.00	0.00	0.00
1.1. Personal Permanente	0.00	0.00	0.00
1.2. Personal Temporario	0.00	0.00	0.00
1.3. Servicios Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
1.4. Asignaciones Familiares	0.00	0.00	0.00
1.5. Asistencia Social al Personal	0.00	0.00	0.00
2. BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00
2.1. Productos Alim.Agrop. Y Forest.	0.00	0.00	0.00
2.2. Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	0.00
2.3. Prod.Papel, Cartón e Impresos	0.00	0.00	0.00
2.4. Productos de Cueros y Caucho	0.00	0.00	0.00
2.5. Prod.Químicos, Combust. y Lub.	0.00	0.00	0.00
2.6. Prod.Minerales No Metálicos	0.00	0.00	0.00
2.7. Productos Metálicos	0.00	0.00	0.00
2.8. Minerales	0.00	0.00	0.00
2.9. Otros Bienes de Consumo	0.00	0.00	0.00
3. SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00
3.1. Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00
3.2. Alquileres y Derechos	0.00	0.00	0.00
3.3. Mantenim., Reparación y Limp.	0.00	0.00	0.00
3.4. Serv. Técnicos y Profesionales	0.00	0.00	0.00
3.5. Serv. Comerciales y Financiero	0.00	0.00	0.00
3.6. Publicidad y Propaganda	0.00	0.00	0.00
3.7. Pasajes y Viáticos	0.00	0.00	0.00
3.8. Impuestos, Derechos y Tasas	0.00	0.00	0.00
3.9. Otros Servicios	0.00	0.00	0.00
4. BIENES DE USO	1200.00	1200.00	1200.00
4.1. Bienes Preexistentes	0.00	0.00	0.00
4.2. Construcciones	1200.00	1200.00	1200.00
4.3. Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	0.00
4.5. Libros, Revistas y Otros Colec.	0.00	0.00	0.00
5. TRANSFERENCIAS	-1200.00	-1200.00	-1200.00
5.1. Transf.Sector Priv.P/Gtos.Ctes.	-1200.00	-1200.00	-1200.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00